



RESOLUCIÓN No. 158

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO  
PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2011"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca:

**CONSIDERANDO**

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Hogar Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 30 de agosto del 2011, el otorgamiento de cupos para el programa de "HOGAR UNIVERSITARIO" para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicar cupos de HOGAR UNIVERSITARIO para el Segundo (II) Período Académico del año 2011, a los siguientes estudiantes de la Seccional Girardot:

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SECCIONAL
1	69823368	HERNANDEZ DIAZ ANA LUCIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GIRARDOT
2	1106307184	MOGOLLON SERNA CARMEN ANGELICA	LICENCIATURA EN LENGUAS CASTELLANAS	GIRARDOT
3	93031930162	URREA LINARES MARITZA	LICENCIATURA EN LENGUAS CASTELLANAS	GIRARDOT
4	1070601397	JIMENEZ VARGAS VIVIANA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	GIRARDOT
5	60082568734	VELA AVENDAÑO YESSICA MILENA	ENFERMERIA	GIRARDOT
6	1108832031	CUPITRA MONROY EDNA ROCIO	ENFERMERIA	GIRARDOT

*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN No. 158**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2011"**

**ARTÍCULO 2.-** Adjudicar cupos de **HOGAR UNIVERSITARIO** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2011, a los siguientes estudiantes de la **Seccional Ubate**:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SECCIONAL
1.	1124485449	TILLER PANA KAREN FIDELINA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UBATE
2	2065115	AGUILAR ROBAYO JUAN MANUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UBATE

**ARTÍCULO 3.-** Los estudiantes beneficiados del estímulo de Hogar Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad de Cundinamarca con seis (6) horas semanales o su equivalente en el Semestre.

**ARTÍCULO 4.-** Bienestar Universitario a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados del estímulo de Hogar Universitario, la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

**ARTÍCULO 5.-** Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

**ARTÍCULO 6.-** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

7 OCT. 2011



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR

Revisó:

Bienestar Universitario: MOQ

Oficina Jurídica

Proyecto: Clarena Celis

2-3.2